



CIRCULAR Nº 5/2017

Señores Padres y/o Apoderados Colegio Santo Tomás del Bosque.

Junto con saludarles, y dado que nuestro Colegio continúa con régimen de Financiamiento Compartido, cumplo con el deber de informarles, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar, respecto del cobro mensual por alumno para el año 2018. En la misma Ley se expresa, en el artículo vigésimo segundo, que el Ministerio de Educación informará a **más tardar el 25 de enero de cada año** el monto máximo a cobrar. Sin embargo, como nuestro proceso de inscripción y matrícula es anterior a esta fecha, es que se **ha procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2018**, la cual corresponderá a la que se muestra en tablas siguientes. Dicho monto se convertirá a su valor en pesos conforme a la UF del día 5 de marzo de 2018. En la eventualidad que el monto a cobrar indicado por el Ministerio de Educación difiera de lo expresado, se realizarán los ajustes correspondientes.

Colegiatura anual año 2018:

Pre-Kínder	UF 21,123
Kínder	UF 21,123
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	UF 30,769

Modalidad de Pago en cuotas:

	Nº Cuotas	Valor Cuota 2017
Pre-Kínder	10	UF 2,1123
Kínder	10	UF 2,1123
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	10	UF 3,0769

El no pago de las mensualidades en la fecha establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos hará devengar una multa de \$3.000 por cada mes o fracción de mes, la que será exigible en su totalidad a contar del primer día de retardo.

El Centro General de Padres está autorizado para realizar un cobro anual que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM), este cobro es de tipo voluntario y se puede cancelar en 10 cuotas. Para el año 2018 la cuota por familia será de \$10.000.-

El monto de cobro por concepto de Proceso de Admisión para alumnos nuevos es de \$3.000.-

Es del caso mencionar que, a partir de la información señalada, los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de nuestra comuna y provincia.

- **Liceo Juan Gómez Millas, Gran Avenida Nº 9740 (Educación Media)**
- **Escuela Marcial Martínez de Ferrari, Gran Avenida Nº 13.552 (Educación Básica)**
- **Liceo Baldomero Lillo, Calderón De La Barca Nº 272 (Paradero 40 de Gran Avenida)**

Por lo demás, cabe destacar que de acuerdo a nuestro Reglamento interno, existe un sistema de Exención de Cobros (BECA), al cual usted puede postular durante el segundo semestre del año en curso, entre el 02 y el 17 de noviembre del 2017, acorde al Reglamento de Becas 2018, publicado en nuestra página Web. El monto de este fondo está fijado por Ley y es de carácter limitado.

A fin de dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, agradeceré a ustedes devolver firmado a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible, el formulario adjunto que oficializa la toma de conocimiento respecto de los aranceles de colegiatura definidos.

Sin otro particular, y esperando que la presente información les permita conocer y tomar las acciones pertinentes de vuestra parte, les saluda atentamente,

MARIA ISABEL TREWHELA JENSEN
Directora
Colegio Santo Tomás del Bosque



TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA CIRCULAR Nº 5/2017, COLEGIATURA AÑO LECTIVO 2018

NOMBRE DEL ALUMNO : _____

CURSO : _____

NOMBRE APODERADO : _____

FIRMA APODERADO : _____